



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

03974/10

CUDAP: EXP-UNC: 3 5  
Córdoba, 11 de Marzo de 2010

**VISTO:**

- La necesidad de regular adecuadamente la comunicación e imagen institucional de la Facultad de Ciencias Médicas, en concordancia con las nuevas tecnologías virtuales e informáticas;

**CONSIDERANDO:**

- Que, las políticas comunicacionales y su instrumentación a través de diversos medios son imprescindibles y determinantes de la presentación de la imagen de la Facultad en todos los medios sociales, significando formas de inserción y consustanciación básicas para el cumplimiento de la función social de la Universidad;

- Que, las acciones que constituyen la estrategia comunicacional pueden tener concreción a través de múltiples y diversos modos como la prensa y difusión, la informática (páginas web, blogs, etc.) y todo otro medio útil para difundir la oferta académica tanto de grado como de postgrado, las investigaciones, la extensión y toda aquella actividad que relacione, en interacción, a la Facultad con el medio social;

- Que, dichas políticas y su modo de actuarlas son competencia del Honorable Consejo Directivo, lo que justifica la creación de una Comisión del Cuerpo con criterio de especialidad dirigido a la Comunicación e Imagen Institucional;

- Lo dispuesto por el Artículo 57° del Reglamento Interno del H.C.D.;

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 04/03/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Crear la Comisión de Comunicación e Imagen Institucional, con las siguientes competencias:

- Proyectar las formas de comunicación institucional de la Facultad a través de todos los medios tecnológicos posibles de difusión audiovisual, especialmente los informáticos, que contribuyan al conocimiento de la imagen institucional y las acciones que la Casa efectúe en interacción con la sociedad, efectuado un seguimiento de los efectos logrados en el cumplimiento de los fines institucionales.

Artículo 2°: Protocolizar y Comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**RESOLUCIÓN N°:**  
CTC.mmc.smz

Prof. CARLOS ZEPEDA TABALLERO  
SECRETARÍA GENERAL  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. WILSON L. URIBO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

84

